

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	418996
Número de orden de compra a modificar:	117505

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Juan Camilo Garcia Garcia
Proveedor:	UNION TEMPORAL G7
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-13 16:32:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-16	2024-12-26

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
112166	TRANSPORTE SUMAPAZ	CDP-8923-950.000.000	CDP	8923-950.000.000
126260	CDP ADICIÓN ÍTEMS 1-3-5 Y5	3724 \$334.916.667-3724	3724 \$334.916.667	3724

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 12 - Pasajeros: 3	5.0	0.55 Metros	105000000.00	CDP-8923-950.000.000	525000000.00
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 12 - Pasajeros: 3	1.0	0.55 Metros	105000000.00	CDP-8923-950.000.000	105000000.00
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 100 - Pasajeros: 19	1.0	0.55 Metros	39999999.97	CDP-8923-950.000.000	39999999.97
4	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	CDP-8923-950.000.000	0.00
5	Hora día dominical festivo	73.0	Unidad	100000.00	CDP-8923-950.000.000	7300000.00
6	Adicional por hora extra	1.0	Unidad	70000.00	CDP-8923-950.000.000	70000.00
7	Adicional por hora nocturna	1.0	Unidad	100000.00	CDP-8923-950.000.000	100000.00

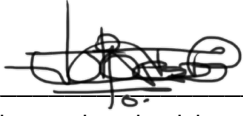
8	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 12 - Pasajeros: 3	1.0	Unidad	277666667.00	3724 \$334.916.667-3724	277666667.00
9	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 12 - Pasajeros: 3	1.0	Unidad	33250000.00	3724 \$334.916.667-3724	33250000.00
10	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 100 - Pasajeros: 19	1.0	Unidad	16800000.00	3724 \$334.916.667-3724	16800000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
--

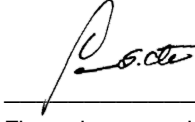
Se ajusta la fecha de terminación de la Orden de Compra, conforme el acta de suspensión suscrita por las partes.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Julio Cesar Pinzon Reyes


Documento: C.C 79.578.511



Firma de proveedor

Nombre: Maria del Carmen Salas Castro

Documento: C.C 51.647.622

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-010	VERSIÓN: 6
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

ACTA N° 12 DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 667 11/10/2023

CONTRATO NRO:	667	DE:	11 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.		
FECHA DE INICIACIÓN:	17 DE OCTUBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2024		
PRORROGA No. 1	TREINTA Y UN (31) DIAS		
FECHA CONTRA TUAL DE TERMINACIÓN:	16 DE NOVIMEBRE DE 2024		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD DE SUMAPAZ		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	40 DIAS		
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO:	22 DE OCTUBRE DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE 2024		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL G7		
NIT o C.C.:	901668939-6		
INTERVENTOR(A):	N/A		
NIT:	N/A		
SUPERVISOR(A):	ORLANDO MERCHAN BARRETO		
C.C.:	19.410.967		

En la ciudad de Bogotá D.C.; se reunieron: Julio Cesar Pinzón Reyes Ordenador del Gasto de la **UAERMV**, MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO representante legal de la UNION TEMPORAL G7, Contratista, y Orlando Merchán Barreto Supervisor de la **UAERMV**; con el fin de suspender el contrato anteriormente citado, de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (en adelante **UAERMV**) fue designada como entidad ejecutora del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" identificado con código BPIN 2018000050020, a través del Acuerdo 099 de 2019. Dicha decisión fue adoptada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante **OCAD** de la Región Centro Oriente), a partir de la propuesta que hiciera la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, quien ostentó la competencia en el marco de éste proyecto de acuerdo con lo establecido por el Decreto Distrital 528 de 2015 "por el cual se delega la presentación de los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional (FDR) y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (...)".

Actualmente el contrato de interventoría y los contratos de obra a supervisar se encuentran suspendidos, esto debido a que el contrato de interventoría no cuenta con los recursos suficientes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORREO
Unidad Administrativa Especial de
Planeación y Manejo de Urbanos

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

CÓDIGO: GCON-FM-010

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

para continuar, de acuerdo con lo anterior desde el mes de agosto de 2023 inició la revisión con el fin de mitigar el riesgo de suspensión del proyecto, la UAERMV, como entidad ejecutora y de conformidad con las normas del Sistema General de Regalías (en adelante SGR), así como lo establecido por el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR, y así solicitó en el marco de su competencia ajuste al proyecto el día 13 de septiembre de 2023 a través del radicado UMV 20231500099431, motivado en la necesidad de incorporar nuevos recursos al contrato de interventoría, con el propósito de concluir el proyecto que se encuentra en fase de implementación, y aquellas actividades a desarrollar según su alcance.

La Presidencia de la República, a través de oficio de radicado OFI24- 00074492 del 18 de abril de 2024, informó a la UAERMV que con base en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020, y el numeral 12 del artículo 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020, programaría la sesión No 72 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante OCAD PAZ), para el día 22 de abril de 2024, sesión en la cual se decidiría sobre el proceso de ajuste adelantado por esta Entidad.

No obstante, lo anterior, y de acuerdo con la información obtenida, en dicha sesión celebrada el 22 de abril de 2024 no fue abordada la solicitud de ajuste realizada por la UAERMV, indicando que los miembros del OCAD Paz en el marco de sus funciones decidieron aplazar los puntos en los que se tenía que decidir sobre los proyectos de inversión, entre los que se encontraba el punto de ajustes a dichos proyectos. Lo anterior fue notificado a la UAERMV mediante comunicación con radicado No. 20241120054802 de fecha 3 de mayo de 2024.

Es así como solo hasta el 10 de julio de 2024 mediante acta 73 de OCAD Paz en el marco de sus funciones, decidieron aprobar los recursos solicitados para continuar con el proyecto, llevando dicho trámite por parte del ente rector diez (10) meses.

De otra parte, en el mes de mayo de 2024 el Departamento Nacional de Planeación en el marco del proceso de ajuste, realizó visita tanto a las instalaciones de la UAERMV como en las obras del proyecto, con el fin de verificar el estado del mismo, situación que derivó en el inicio del Procedimiento Administrativo de Control PAC-2507-24, informada mediante radicado No 20244460951581 del 27 de agosto de 2024.

Como consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación, mediante Resolución No. 2400 del 27 de agosto de 2024, ordenó, entre otras disposiciones, IMPONER la medida de protección de SUSPENSIÓN INMEDIATA DE PAGOS con relación a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados al proyecto de inversión identificado BPIN 20180000050020 que se encuentren pendientes de pago por un valor de (\$43.863.783.134)", decisión notificada personalmente a esta entidad el 9 de septiembre de 2024.

La decisión indicada en el párrafo anterior es objeto de recurso de reposición en el efecto devolutivo, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 en el efecto devolutivo, situación jurídica que conlleva a que los efectos del acto no sean suspendidos con la interposición del recurso que en efecto realizara la UAERMV.

En este orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 2056 de 2020, la UAERMV, en manifiesto desacuerdo con la medida impuesta, adelantará junto con el recurso antes descrito, el procedimiento dispuesto en la norma especial, en aras de lograr el levantamiento de la medida de protección de suspensión de pagos, acreditando la inexistencia de amenazas de uso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
PLANEACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

CÓDIGO: GCON-FM-010

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema general de Regalías, solicitud que deberá resolverse dentro por el DNP dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Teniendo en cuenta que el acto administrativo que originó el cese de pagos es de obligatorio e inmediato acatamiento por parte de la UAERMV, nos encontramos ante un hecho imprevisible producto de la potestad del Departamento Nacional de Planeación, quien adopta la citada medida como autoridad pública (hecho del príncipe), que en últimas genera una fuerza mayor para la entidad, en este caso un acto de autoridad de funcionarios del DNP- la cual impide la ejecución de los contratos derivados del proyecto en su curso normal y que conlleva a que los mismos se encuentren en un estado latente hasta tanto no sea resuelta de fondo la solicitud de levantamiento de la medida.

Por lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, se considera necesario suspender temporalmente el contrato por el término de cuarenta (40) días, como una solución que propenda por una eventual ejecución en óptimos términos para las partes y lograr el fin de la contratación que no es más que la ejecución del proyecto, para lograr la efectividad de los derechos e intereses de la población de Sumapaz y el cumplimiento de los fines estatales.

Una vez se surtan las causales que motivan la presente suspensión, el contrato será reactivado en las condiciones contractualmente establecidas.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes. Si a la fecha prevista para la reiniciación del citado contrato persisten las causas que dan lugar a la presente suspensión, las partes podrán prorrogar el término de la misma. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 12 días del mes de septiembre de 2024 e informando la fecha de reinicio, que corresponde al día 22 del mes octubre de 2024.

(Firma)

MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO

Contratista

(Firma)

ORLANDO MERCHAN BARRETO

Supervisor(a) UAERMV

(Firma)

N/A

Interventor(a)

(Firma)

JULIO CESAR PINZÓN REYES

Ordenador del Gasto UAERMV

Proyectó: Jennyfer Carolina Vela Paiva - Apoyo a la supervisión.

Original: Secretaría General Contratos UAERMV
Copia N°1: Supervisor(a) del contrato
Copia N°2: Interventor(a)-(SI APLICA)
Copia N°3: Contratista